JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, mayo (19) de Dos Mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 05 de noviembre de 2019, procede la Secretaría de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada**,** en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor de la demandada**: COLPENSIONES**

GASTOS DE SECRETARIA----------$ 0

AGENCIAS EN DERECHO----------$ 100.000

GRAN TOTAL……$ 100.000

SON: CIEN MIL PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas a los diecinueve (19) días del mes de mayo de Dos Mil veintiuno (2021).

JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial:

Al despacho de la señora juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día diecinueve (19) de mayo de 2021 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. Sírvase proveer.

Cartagena, mayo veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021).

JOSÉ PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, mayo veintiuno (21) de Dos Mil Veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día diecinueve (19) de mayo de 2021 por el valor de $100.000, en favor del demandado.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ
02

Firmado Por:

MERECEDES DEL CARMEN DOMÍNGUEZ REYES

JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° **39** de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena **24 mayo de 2021**

JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e36f6d7502633347649162e850c31f3e2282279fda9a92e84b71cfb7de8e7b2
Documento generado en 21/05/2021 11:20:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica